

## **La otra cara del crédito: Genealogía de las instituciones reguladoras de la “deuda morosa”.**

Iara Hadad<sup>1</sup>

### **Resumen**

Partiendo del análisis micro sociológico de un “blog de asesoramiento legal” hemos podido comenzar a reconstruir algunas problemáticas sociales y circuitos institucionales en los que se ven envueltos los sujetos, conforme se constituye una cierta categoría de deuda, la denominada “deuda morosa”. Atendemos a una dimensión particular que revisten las prácticas y situaciones de endeudamiento de las personas: aquella que atañe a los procesos y circuitos institucionales que no sólo “gestionan” las denominadas “deudas morosas”, sino que concomitantemente dan forma y sostienen las relaciones de crédito en nuestra sociedad. Se trata de una compleja trama procesal e institucional que se rige por lógicas específicas, reglamentaciones y controles, en la cual se ven envueltos los “sujetos de crédito” devenidos “deudores morosos”. Es este aspecto y dimensión el que presentaremos a lo largo de esta comunicación. Comenzaremos por describir brevemente el sitio de internet para posteriormente delinear y desarrollar el entramado institucional identificado. La realización de observaciones en distintos espacios así como de entrevistas en profundidad a informantes clave en materia de deudas y habeas data, nos ha posibilitado ahondar y reconstruir con mayor precisión la trama procesal e institucional esgrimida, objeto de nuestro interés<sup>2</sup>. Del mismo modo, hemos recurrido al análisis de fuentes secundarias, como archivos históricos y documentos con el fin de recabar mayor información y ampliar nuestro análisis. Aquí presentaremos los primeros hallazgos y nuestras conclusiones preliminares.

### **Interrogando un sitio de internet**

---

<sup>1</sup> Socióloga (UBA), Maestranda en Sociología Económica (IDAES/UNSAM), Becaria doctoral (CONICET).

<sup>2</sup> De esta manera, el trabajo de campo que hemos -y continuamos realizando- ha adquirido las características de una etnografía multisituada (Marcus, 2001), producto de la “naturaleza empírica” de nuestro objeto de estudio, el cual nos ha demandado realizar un “seguimiento del objeto” a través de una investigación “móvil”, rastreando y delineando su circulación por distintos espacios.

El “blog de asesoramiento legal” es un sitio web, creado y habilitado para subir consultas y brindar asesoramiento legal gratuito en torno a temas relacionados con deudas, cobranzas y Veraz<sup>3</sup>. Al comenzar a leer el sitio con mayor detenimiento, lo primero que nos llamó la atención fue el gran número de consultas subidas<sup>4</sup>, pese a lo cual, se podía ver que la abogada las iba respondiendo a medida que iban surgiendo<sup>5</sup>.

El carácter público de las consultas personales nos permitió detenernos en cada una de ellas y, de a poco, ir leyéndolas. De esta manera, el “blog de la abogada” se presentó ante nuestros ojos como un objeto sumamente interesante y rico para interrogar sociológicamente. Analizándolo con atención nos dimos cuenta de que este sitio, provisto de tanta información fragmentada –colmado de retazos de “historias de deuda” de distintos hombres y mujeres -, “hablaba por sí solo”. Y comunicaba más de lo que a simple vista podía parecer.

Por empezar, es un espacio que se construye colectivamente. Si bien cada persona sube su consulta, lo hace sabiendo que el resto de los ingresantes al sitio la podrá ver y dar cuenta de su contenido. Del mismo modo, las respuestas de la abogada también están disponibles a todos. Así, circulan y se socializan –aunque de modo indirecto- todas las consultas y posibles soluciones a las situaciones planteadas, más allá de las particularidades personales. No es un foro, pero el hecho de poder compartir las dudas y preguntas de los otros lo convierte en un espacio de intercambio de conocimiento y experiencias respecto de cuestiones específicas.

## ¿Qué nos dice EL BLOG?

---

<sup>3</sup> Veraz-Equifax es la empresa privada que posee el mayor acopio de datos sobre el comportamiento crediticio de personas y empresas en la Argentina. Provee de información sobre más de 20 millones de personas a bancos, comercios y otras entidades que operan con crédito. Veraz comenzó a funcionar en el país por el año 1957, es decir hace alrededor de 54 años. En 1994 se asoció con Banelco y con la firma estadounidense Equifax. Luego, a principios de 1998 la firma se vendió. El principal accionista de Veraz, Gabriel Yelín, vendió el 66% de la compañía a los estadounidenses de Equifax (que ya estaban en la empresa, con un 17%). El 17% restante sigue en manos de Banelco.

<sup>4</sup> A la fecha el blog cuenta con 827 consultas subidas al sitio.

<sup>5</sup> En un costado de la página figuran los datos completos de la profesional, autora del blog. Incluso, figura una dirección de mail como vía alternativa para contactarla y hacerle llegar consultas de modo más personal.

Creemos que el sitio nos invita a adentrarnos y conocer, al menos a grandes rasgos, las problemáticas y situaciones en las que se ven envueltas las personas, en relación a la conformación de “deudas morosas”. Nos permite tener un primer acercamiento a las percepciones, representaciones y procesos que se disparan a partir de situaciones de endeudamiento. En este sentido, analizar e interpelar el “blog de asesoramiento legal” desde una mirada etnográfica<sup>6</sup> constituye nuestro punto de partida, en tanto nos ha abierto un universo pasible de ser explorado a partir de la lectura, la decodificación y la problematización de las dudas y planteos de las personas.

Ahora bien, ¿Cómo abordar el *corpus* de consultas? Las mismas datan de mediados del 2010 hasta la actualidad, y han sido enunciadas y subidas casi de modo ininterrumpido en el transcurso de este período. Es decir, no encontramos baches de tiempo entre una y otra. Una vez que nos adentramos en el ejercicio de leerlas una a una, creemos que es necesario clasificar las consultas con el fin de poder analizarlas. Pese a la heterogeneidad que las mismas presentan, podemos identificar una serie de regularidades. A estas regularidades atenderemos con el fin de poder adoptar un criterio analítico que nos permita su abordaje y posterior tratamiento.

El principio en el que nos hemos basado para realizar una suerte de recorte analítico consiste en diferenciar y agrupar las consultas de acuerdo a dos cuestiones centrales: por un lado, conforme al recurso financiero utilizado<sup>7</sup> por las personas; y por otro, según el tipo de institución interviniente<sup>8</sup>. Entendemos que este modo de trabajar el contenido del blog nos habilita a dar cuenta de dos grandes aspectos que hemos podido identificar a partir de una lectura global de las consultas y sobre los cuales nos gustaría hacer especial énfasis. Ellos son: Por un lado, la multiplicidad de recursos y herramientas financieras que las personas emplean

---

<sup>6</sup> Entendemos que el abordaje etnográfico es el más adecuado en términos metodológicos, en tanto nos permite aprehender e interpretar el contenido del sitio, atendiendo y priorizando el “estatus literario” de las consultas. Partir de los términos “nativos” empleados por los actores es un aspecto insoslayable, indispensable para una legítima descripción y comprensión de los hechos que estudiamos.

<sup>7</sup> Uso de tarjeta de crédito o de tarjeta de compra; solicitud de préstamos en efectivo; o solicitud de créditos personales.

<sup>8</sup> Entre ellas podemos identificar desde bancos comerciales, agencias financieras o emisoras de tarjetas de crédito, hasta empresas de registro crediticio, el Banco Central y fideicomisos que cobran deudas, entre otras.

e incorporan en sus prácticas financieras cotidianas (uso que, por otro lado, no en pocas oportunidades parece darse de modo simultáneo). Y por otro lado, los distintos actores e instituciones que intervienen, tanto en los procesos financieros como en los de endeudamiento. A partir de estas dos cuestiones es posible desplegar un mapa de recursos financieros e instituciones implicadas e “imbricadas” en las prácticas financieras y en las situaciones y procesos de endeudamiento.

Seguidamente, presentaremos los conjuntos y sub-conjuntos de consultas elaborados a partir del criterio analítico empleado, con el fin de clarificar su uso.

|                                  |                                                                  |                                    | <i>Breve descripción</i>                                                                                                                                    |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Dimensión de agrupamiento</i> | <b>s/recurso o herramienta financiera empleada</b>               | Tarjetas de crédito                | Obtenidas en casas comerciales o emisoras de tarjetas de crédito ( <i>tarjetas de compra</i> ).                                                             |
|                                  |                                                                  |                                    | Obtenidas en bancos comerciales.                                                                                                                            |
|                                  |                                                                  | Créditos o préstamos personales    | Solicitados en bancos, casas comerciales o agencias financieras de “crédito flexible”.                                                                      |
|                                  | <b>s/ tipo de institución o actor interviniente (mencionada)</b> | Fideicomisos o estudios jurídicos* | Empresas de cobranza extrajudicial, dedicadas a comprar paquetes de deudas morosas e incobrables, para luego intentar cobrarlas y “recuperar” las deudas.   |
|                                  |                                                                  | “Veraz”**                          | Empresas de registro crediticio que compran, recopilan y venden información financiera y crediticia de personas y empresas, a través de sus bases de datos. |

Fuente: Elaboración propia en base a las consultas del blog.

\*Los fideicomisos o estudios jurídicos son una de las instituciones más mencionadas en las consultas del blog, apareciendo en una gran cantidad de ellas. Se presentan así como una de las principales instituciones intervinientes en las situaciones y procesos de endeudamiento. La peculiaridad de las consultas en torno a esta institución reside en que todas ellas dan cuenta de casos de intimación e intimidación llevadas a cabo por estos estudios, con el único objetivo de cobrar deudas que se hallan legalmente prescriptas. Como veremos más adelante, nos encontramos frente a una dimensión particular de la “situación de endeudamiento”, que se genera al margen de la legalidad y deja entrever la existencia y accionar de este actor particular.

\*\*“Veraz” es otra de las instituciones que más cantidad de veces aparece en el blog. A partir de la especificidad de estas consultas podemos observar que el hecho de aparecer efectivamente en esta base de datos es un fenómeno que preocupa notoriamente a las personas, convirtiéndose en una situación

que las aqueja y las afecta en su vida cotidiana de diferente modo. De allí la importancia de diferenciar también estas consultas del resto.

Una vez clasificadas y agrupadas las consultas, nos proponemos presentar algunas observaciones y reflexiones realizadas a partir del análisis e interpretación de su contenido. Priorizaremos para este trabajo el análisis que hemos estado haciendo en relación a la segunda dimensión de agrupamiento, vinculada con la identificación de las instituciones y los actores, así como de las lógicas intervinientes en las situaciones y procesos de endeudamiento.

### **Reconstruyendo un entramado institucional...**

mi consulta es la siguiente mi esposo y yo mantenemos una deuda con una financiera desde el año 2001 la deuda original era de 5.000 pero por el tema de la convertibilidad se dolarizo y la deuda se triplico a esto se le suma n intereses y demas hasta el 2006 llevamos pagado 7265 pesos ahora la deuda la tiene un estudio juridico la abogada del estudio acepto como parte de pago 5 computadoras completas que mi marido ofrecio en parte de pago.la abogada no nos dio ningun comprobante y al exijrselo se enojo y nos amenazo con que ahora hiba a ir por nuestra casa que es lo unico que tenemos por favor espero su respuesta muchas gracias  
publicado por , el [21.10.2010 13:52](#)

Buenas tardes Dra:  
Mi consulta es la siguiente, en el 2009 me despidieron de mi trabajo y deje de pagar todas las tarjetas y celulares a mi nombre, hoy solo me llaman reclamandome la deuda de una entidad financiera que dice que compro mi deuda por el banco los demas nunca me llamaron. Hoy gracias a Dios conseguí trabajo y me gustaria regularizar la situacion y asi evitar un embargo, pero de esa entidad o estudio que compro mi deuda no solo me aumentaron los intereses a mas del doble porque mi deuda asciende a un total (en ese banco) de 14.000.- por lo cual me solicitan una cuota imposible de pagar para mi y me dicen que me van a embargar hasta creo que seria una cuota menor la del embargo que la que me exigen de pagar pero recien entre a trabajar y me da verguenza que me embarguen el sueldo. Muchas gracias, desde ya y Feliz año!!  
publicado por , el [03.01.2011 17:03](#)

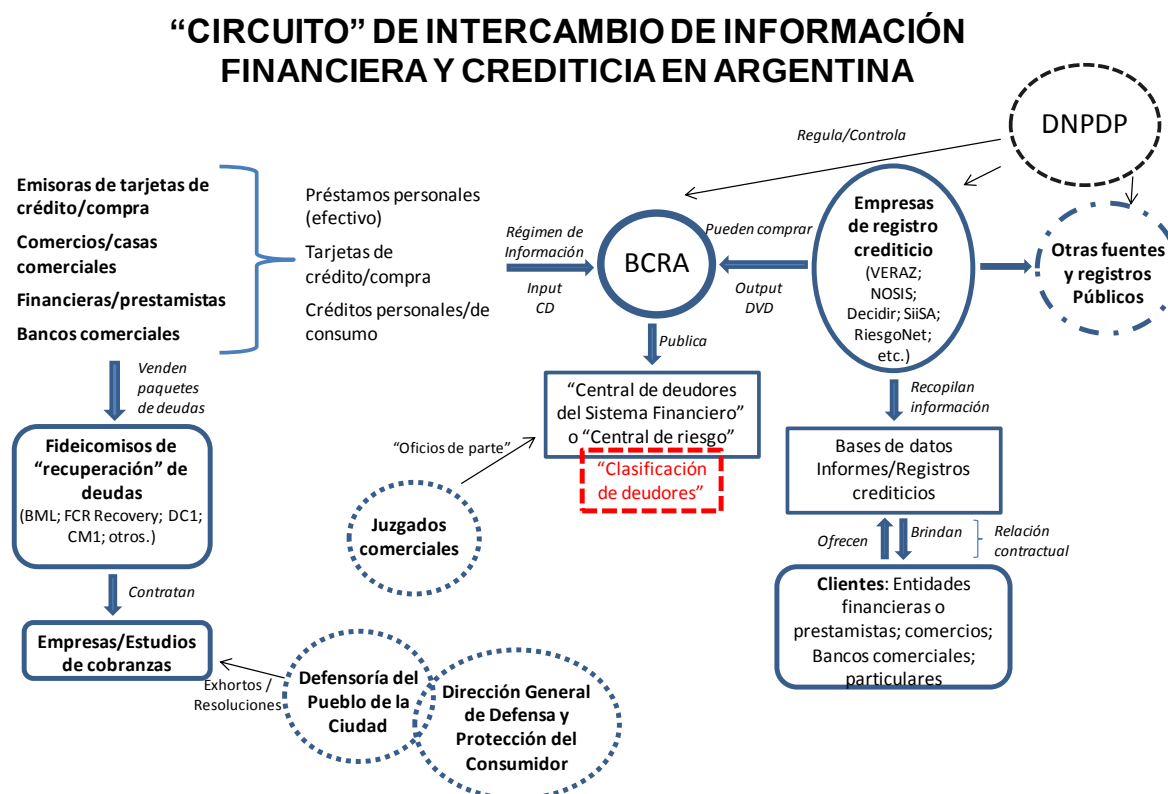
Hola mi consulta es ,que pasa cuando no tenes trabajo y te hostigan llamandote para cobrarte y tenes deuda con tarjetas de credito, master, naranja, empresur, te dicen que pasa a juicio ,que es lo que te embargan ? mi casa es de un plan social tengo una hija de 9 años no soy casada legalmente y solos nos alcanza para comer y pagar los impuesto, espero su respuesta.  
publicado por , el [14.03.2012 20:28](#)

Buenos días, mi consulta viene a raíz por un problema que me surge con el banco hsbc, mi deuda proviene por una deuda por falta de pago de tarjeta visa, la deuda pasa a un estudio jurídico donde yo pacto con el cobrador un plan de pago, hoy me falta 4/9 cuotas y me llaman de otro estudio jurídico adjudicándose el pago de la deuda llamando a vecinos y mi trabajo, en el banco no me dan información que debo hacer pienso que soy victima de una estafa agradecería ayuda muchas gracias  
publicado por , el [16.05.2012 12:23](#)

Hola! Yo tuve una deuda de \$ 600 que si bien ya la abone, estaba en veraz cuando lo hice. me dijeron que a partir de la fecha de pago se me contabilizaban 2 años para desaparecer del veraz. es esto cierto? no voy a tener inconvenientes en si quiero alquilar por ejemplo?  
publicado por , el [13.05.2012 21:31](#)

Doctora: Buenas tardes, le queria consultar cuantos son los años para que una deuda por prestamo personal se concideren prescriptas?,ya que tenguna una deuda de mas de 5 años y ahora llama un estudio juridico reclamando un pago. y enviaron una nota a mi trabajo amenazando a con el embargo de sueldo.otra cosa extraña es que en el BCNA cambio la entidad ahora figura "FIDEICOMISO FINANCIERO LMF" yo no firme ningun acuerdo nunca, y ellos decen que mi deuda que era con el banco hipotecrio la compro el bancon comafi. no se que hacer estoy realmente preocupado. de dicen que mi deuda es de 53000 pero si pago 18000 me canselan la deuda.  
por favor digame que hago.  
saludos cordiales  
publicado por , el [07.06.2012 03:01](#)

Tomando como punto de partida el conjunto de las situaciones expresadas en el blog de internet hemos podido identificar un entramado institucional, un circuito por el que transita y transcurre la información vinculada al registro crediticio o comercial. Información que -se supone- da cuenta de la existencia de las “deudas morosas”. El mapa institucional al que nos referimos presenta la siguiente configuración:



Fuente: Elaboración propia en base al análisis del blog y de entrevistas en profundidad.

Nos preguntamos, ¿De qué modo se conectan o vinculan las distintas instituciones? ¿Cómo se genera y comienza a circular la información crediticia? Podemos distinguir, para empezar, a tres actores principales: Por un lado, a las **personas o “sujetos de crédito”** que al entrar en mora, es decir, al atrasarse en el cumplimiento de una obligación pecuniaria, se constituyen en “deudores morosos”. Al producirse este incumplimiento de pago, los **bancos o empresas prestamistas** informan sobre esta deuda a la Central de deudores del Banco Central de la República Argentina y a las **empresas de informes crediticios y comerciales**, como por ejemplo Veraz, Nosis, Decidir, Fidelitas, RiesgoNet, entre otras.

Las entidades financieras y bancos están obligados por ley a brindar información acerca de deudas y cheques rechazados a la Central de deudores del Banco Central, quien publica esta misma información, sin modificarla, en el portal de su sitio en internet<sup>9</sup>. Específicamente, el mecanismo consiste en lo siguiente: Todos los días 20 de cada mes ingresan al BCRA datos correspondientes al último día hábil del mes anterior. Esta información (*input*) se encuentra contenida en un CD que deben grabar las entidades informantes. Según lo dispuesto por el “Régimen Informativo de Deudores del Sistema Financiero”<sup>10</sup>, la “presentación de informaciones al Banco Central en soportes ópticos” comprende a:

- Las entidades financieras y de las empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito.
- Los fideicomisos financieros.
- Las administradoras de entes *residuales*<sup>11</sup>.

La fundamentación legal que avala la presentación de la información solicitada por el Banco Central a las entidades descansa en distintos antecedentes. Por un lado, en el art. 47 de

---

<sup>9</sup> De esta manera, esta información se vuelve “pública”, o al menos accesible, pasible de ser conocida tras ingresar la clave de identificación fiscal (cuit, cuil o cdi).

<sup>10</sup> Texto Ordenado (TO) que forma parte del marco normativo vigente de la Central de Deudores del Sistema Financiero: <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/texord/t-RI-DSF.pdf>

<sup>11</sup> Se entiende por entes residuales aquellos que han entrado en liquidación y se encuentran recuperando parte de sus activos financieros.

la Carta Orgánica del BCRA<sup>12</sup>, el cual estipula las funciones o facultades correspondientes al superintendente. Entre ellas: “inc. b) Disponer la publicación de los balances mensuales de las entidades financieras, estados de deudores y demás informaciones que sirvan para el análisis de la situación del sistema; Por otro lado, se remite a dos artículos de la Ley de Entidades Financieras 21.526<sup>13</sup>: el art. 3º) Las disposiciones de la presente Ley podrán aplicarse a personas y entidades públicas y privadas no comprendidas expresamente en ella, cuando a juicio del Banco Central de la República Argentina lo aconsejen el volumen de sus operaciones y razones de política monetaria y crediticia; y el art. 39 relativo al secreto financiero limitado a las operaciones pasivas, si así lo requiriera el BCRA.

Una vez recibida la información, El BCRA elabora mensualmente un DVD (*output*), el cual se puede obtener por un precio irrisorio. ¿Quiénes pueden obtenerlo? Según indica la comunicación “B” 9804 del BCRA<sup>14</sup> los destinatarios de la distribución del soporte óptico pueden ser:

- a) Entidades financieras, fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras, empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y administradores de carteras crediticias de ex entidades financieras.
- b) Otras personas jurídicas y personas físicas. Deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales<sup>15</sup>, y haber declarado como finalidad principal la “Prestación de Servicios de Información Crediticia”.

¿Qué contiene el DVD? Según nos comenta un ejecutivo de la Central de Deudores entrevistado, *“en él se almacena la información de deudas superiores a los 750 mil pesos o aquellas que han sido calificadas en situaciones 3, 4, 5 ó 6”* (Entrevista, junio 2012).

---

<sup>12</sup> Disponible en <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/marco/CartaOrganica2012.pdf>

<sup>13</sup> Disponible en <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16071/texact.htm>

<sup>14</sup> fecha 12/04/2010. (Las comunicaciones catalogadas con letra “B” atañen a aspectos normativos de carácter reglamentario, transitorio o circunstancial).

<sup>15</sup> La DNPDP depende del Ministerio de Justicia de la Nación y comenzó a funcionar en el año 2001.

La clasificación de deudores<sup>16</sup> incluye a todo tipo de deudores por préstamos, y puede considerarse como un sistema que consta de 6 categorías o situaciones:

---

<sup>16</sup> Este sistema clasificatorio rige tanto para las personas jurídicas como para las personas físicas; es decir, se utiliza para clasificar ambas carteras: la de consumo y la comercial. La normativa concerniente a la “Clasificación de deudores” puede consultarse en el Texto Ordenado correspondiente. <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/texord/t-cladeu.pdf>.

| <b>Cartera comercial</b>                               | <b>Cartera para consumo o vivienda</b> | <b>Atraso en el pago de la obligación</b> |
|--------------------------------------------------------|----------------------------------------|-------------------------------------------|
| 1. En situación normal (* <sup>17</sup> )              |                                        | Hasta 31 días                             |
| 2. Con seguimiento especial                            | 2. Riesgo bajo                         | Hasta 90 días                             |
| 3. Con problemas                                       | 3. Riesgo medio                        | Hasta 180 días                            |
| 4. Con alto riesgo de insolvencia <sup>18</sup>        | 4. Riesgo alto                         | Hasta 1 año                               |
| 5. Irrecuperable                                       |                                        | Más de 1 año                              |
| 6. Irrecuperable por disposición técnica <sup>19</sup> |                                        |                                           |

Fuente: Información de Entidades Financieras, SEFyC/BCRA; Mayo 2012

En el caso de la cartera de consumo, la evaluación y calificación se realiza en función del cumplimiento y la mora, así como también de la situación jurídica de los deudores o tenedores del crédito.

Continuando con el circuito institucional, debemos señalar que las empresas de informes crediticios mantienen vínculos contractuales con las entidades financieras, prestamistas y bancos comerciales. Un abogado entrevistado, especialista en deudas y *habeas data* nos explica, “Veraz tiene lo que se llama “adherentes”, que son como clientes, que son prácticamente casi todos los bancos. Entonces es algo que le conviene a los dos, porque cuando un banco tiene una persona en mora, lo pone en el veraz. Se le informa a Veraz, mediante un sistema informático, automáticamente, más allá de informar al Banco Central. Y ya Veraz, a su vez, informa como deudor a la persona que entra en mora” (Entrevista, mayo 2012). Se trata de una relación interna, contractual y cita un ejemplo: “Por ejemplo, Garbarino tiene un contrato con RiesgoNet, mediante el cual cada deuda, cada persona que

<sup>17</sup> Para cartera de consumo o vivienda, los adelantos transitorios en cuenta corriente se consideran de cumplimiento normal hasta los 61 días contados desde su otorgamiento.

<sup>18</sup> Incluye a los deudores que hayan solicitado su concurso preventivo o un acuerdo preventivo extrajudicial o que se encuentren en gestión judicial. En el caso de la cartera de consumo, se admite que los deudores en concurso preventivo o con acuerdo preventivo extrajudicial verifiquen atrasos de hasta 540 días.

<sup>19</sup> Esta categoría incluye, entre otros, a los clientes que a su vez sean deudores, con atrasos mayores a 180 días, de entidades liquidadas o revocadas por el BCRA, de entidades residuales de bancos privatizados, o de fideicomisos en los que SEDESA sea el beneficiario.

*saca un producto y no lo paga en Garbarino, Garbarino se lo informa a RiesgoNet. Entonces...los informes RiesgoNet, quien compre un informe va a ver que vos tenés una deuda con Garbarino, por ejemplo...más allá de lo que RiesgoNet tome del Banco Central, digo no es la única fuente de información”.*

Lo que nos interesa destacar aquí es la naturaleza del vínculo o marco jurídico-legal que instituye y enmarca el accionar de las distintas entidades. Así, vemos que la información que el Banco Central publica, la recauda o *recopila* con carácter de obligatoriedad entre las distintas entidades del sistema financiero. Por otro lado, las empresas privadas de riesgo crediticio, entablan vínculos contractuales con los bancos, financieras y demás entidades prestamistas, quienes les *venden* información concerniente a las transacciones financieras y crediticias de sus propios clientes, convirtiéndose en fuentes privadas de información. En este sentido, podemos observar dos mecanismos o circuitos en torno a la obtención y transmisión de la información crediticia que, si bien operan en distintos ámbitos, uno en el marco de las instituciones públicas y el otro en el ámbito privado, propenden, en sus procedimientos, a un constante entrecruzamiento y solapamiento. Cabe señalar, sin embargo, que el Banco Central no supervisa a las empresas comerciales que venden y distribuyen información crediticia. Desde el año 2001 funciona la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP), organismo estatal que actúa como órgano de control sobre las entidades que trabajan con bases de datos. Esta institución tiene como finalidad suplir el vacío legal existente sobre el manejo de la información personal (en la cual se halla comprendida la información crediticia), especialmente de los datos sensibles, contenida en bases de datos, y así buscar regular y controlar su uso mediante la aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales 25326<sup>20</sup>. Si bien no tiene como función regular la actividad de las empresas de registro crediticio y comercial, sí debe velar por la protección y la calidad de la información exhibida por las mismas, así como también por la publicada a través de la Central de deudores del Banco Central. Parte de las funciones de esta Dirección es atender consultas de particulares y esgrimirse mediante dictámenes cuando es consultada por abogados especialistas en temas de habeas data acerca de “zonas grises” de interpretación de normas.

---

<sup>20</sup> Sancionada el 2 de noviembre de 2000. Reglamentada por el Decreto N° 1.558 del 29/11/2001, esta ley actúa en conformidad con lo dispuesto en el art. 43 incorporado a la Constitución Nacional de 1994, si bien este se reglamentó recién en el año 2000.

En el trayecto por el que circula la información intervienen también otros agentes o empresas. Entre ellos podemos mencionar a los estudios de abogados que se dedican a ofrecer servicios para sacar a las personas de los registros de deudores. En este sentido, cabe preguntarse ¿Cómo actúan y se posicionan estos estudios frente a la interpretación y el tratamiento jurídico y comercial de las deudas morosas? Estos estudios aparecen “intercediendo” o actuando sobre la base del vínculo creado entre los bancos o entidades financieras y prestamistas, y las empresas de registros comerciales. La labor de estos estudios parte, entonces, del pedido del cliente, quien los consulta para “borrar” determinados antecedentes negativos de deudas impagas. En cierto sentido, los estudios jurídicos dedicados a ofrecer estos servicios ofician de “representantes” de los deudores ante las empresas de registros comerciales. Conforme nos explica el abogado entrevistado, el primer paso antes de avanzar en la gestión de “limpieza”<sup>21</sup> de los “datos negativos”, consiste en cerciorarse de que la deuda en cuestión se halle en situación de conformidad con la ley de Protección de Datos Personales (25.326). Este es el marco legal a partir del cual los estudios jurídicos pueden actuar y accionar a favor y en nombre de sus clientes. Esta ley impone límites a la información crediticia que puede ser publicada en las bases y centrales de datos, en sus art. 26 inc. 4<sup>22</sup> y 38 inc. 4<sup>23</sup>.

¿En que beneficia a los sujetos este asesoramiento legal y la gestión en las bases de información crediticia? En otros términos, el accionar y la misma existencia de estas empresas nos permite preguntarnos ¿Cuál es, o en qué reside la especificidad de la información crediticia? Nos interesa citar el modo en que nuestro entrevistado entiende que este servicio beneficia a las personas, dado que expresa las incidencias sociales de los registros crediticios. *“Por un lado los informes comerciales, como el Veraz, por ejemplo, son sistemas de evaluación para los bancos a la hora de otorgar créditos, una tarjeta, un producto financiero, entonces eso le sirve...una persona necesita estar limpia para ir a pedir ese*

---

<sup>21</sup> Con este término el entrevistado se refirió a la eliminación de la base de datos de toda aquella información crediticia “negativa” de la persona.

<sup>22</sup> Sólo se podrán archivar, registrar o ceder los datos personales que sean significativos para evaluar la solvencia económico-financiera de los afectados durante los últimos cinco años. Dicho plazo se reducirá a dos años cuando el deudor cancele o de otro modo extinga la obligación, debiéndose hacer constar dicho hecho.

<sup>23</sup> El juez podrá disponer el bloqueo provisional del archivo en lo referente al dato personal motivo del juicio cuando sea manifiesto el carácter discriminatorio, falso o inexacto de la información de que se trate.

*producto financiero. O, si bien la ley lo prohíbe, hay muchas inmobiliarias que a la hora de otorgar un contrato de alquiler se fijan si la persona está en el Veraz...hay gente que para ingresar a un trabajo se fijan si está en el Veraz...a la hora de conseguir una Visa para viajar a Estados Unidos se fijan si estás en el Veraz, una persona que tiene muchas deudas acá no lo dejan ir a Estados Unidos, por ejemplo, o le pondría muchas trabas.”*(Abogado, entrevista mayo 2012). Otro servicio que ofrecen estos estudios de abogados es el relativo a la refinanciación o renegociación de las deudas. Esta práctica jurídica implica la firma de un nuevo contrato, un convenio de pagos entre las partes que da inicio a una “nueva deuda”. Se produce una “novación”. Virtualmente, consiste en que la deuda original deja de existir y empieza entonces una mayor, ya que cuando se refinancia una deuda siempre es por un monto mayor a lo que se debía originariamente.

En este “encadenamiento” de procesos y procedimientos, el servicio de “refinanciación de deuda” nos lleva a destacar el accionar de otro actor que tiene gran incidencia dentro de los mecanismos que se despliegan en torno a la morosidad. Nos referimos a los fideicomisos o estudios de cobranza. ¿Qué rol asumen? Estos estudios se inscriben en el plano de la “cobranza extrajudicial de deudores morosos” y cobran protagonismo una vez que compran paquetes de deudas morosas e incobrables a las distintas entidades financieras y prestamistas. A partir de allí, despliegan una serie de acciones de intimación con el fin de cobrar las deudas, sin perjuicio del tiempo transcurrido de mora. Generan, a tal fin, un verdadero hostigamiento a los supuestos deudores a través de llamados constantes, reiterados y amenazas de embargos, entre otras medidas tendientes al acoso y la humillación, cuyo fin último es conseguir que las personas firmen un pagaré como promesa de pago, lo cual respaldaría básicamente la existencia y vigencia de la deuda en cuestión<sup>24</sup>. La firma de este pagaré adquiere una importancia fundamental para estos estudios dado que no poseen documentación respaldatoria alguna sobre las deudas que reclaman y pretenden cobrar<sup>25</sup>. Ello explica el rigor y la severidad de las prácticas empleadas para lograr su cometido; esto es, cobrar una deuda de la cual no son legítimos titulares. Existe una amplia

---

<sup>24</sup> La firma del pagaré revitaliza los tiempos de prescripción de la deuda al tiempo que certifica la existencia de la misma.

<sup>25</sup> Así lo explica un abogado de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires que entrevistamos (mayo, 2012).

desinformación acerca del abuso y la estafa en que incurren estas agencias de cobranza extrajudicial, y a ello se suma el hecho de que no existe en el país una ley que regule y limite su campo de acción.

Cuando en la entrevista realizada con el abogado surge esta cuestión, nos comenta *“nosotros también protegemos a los clientes cuando nos vienen a ver porque quieren pagar sus deudas”*. Nos explica que si bien a veces quieren salir del Veraz, los plazos de sus deudas no se ajustan a la ley y ese trámite no es posible ya que el caso no se encuentra abarcado por los presupuestos legales, entonces les recomienda intentar pagar las deudas. En este punto es que se procede con el servicio de renegociación de deudas. Se trata de ir ante los fideicomisos, los estudios de cobranzas o los bancos mismos e intentar impugnar los montos que se les están cobrando a los deudores. La impugnación se hace en virtud de términos legales. Nos dice el abogado, *“si una persona tiene una deuda y se atrasa...eh, por poner un ejemplo, una deuda de 1000 pesos y se atrasa un año, después no te pueden cobrar 10000 pesos, se entiende? Ni aún habiendo firmado un convenio donde diga que si vos no pagas esos 1000 pesos en términos de un año, tenés que pagar 10000, eso no es válido, la ley tiene límites para las tasas de intereses. Son leyes de orden público, significa que son leyes que las convenciones privadas no pueden contrariar, desvirtuar”*. Ahora bien, en la práctica, pese a lo dispuesto por la ley<sup>26</sup>, encontramos que estos fideicomisos muchas veces contrarían las leyes de orden público pretendiendo cobrar montos de deuda que exceden lo permitido legalmente. En este sentido, actúan en un plano de ilegalidad, sin grandes consecuencias jurídicas para ellos. Muchas veces el desconocimiento o la desinformación al respecto por parte de los sujetos, actúa como un mecanismo de dominación el cual no les permiten defenderse en términos de derechos, pudiendo estos estudios de cobranzas o fideicomisos tener éxito en sus demandas ilegítimas e ilegales. No son pocos los casos de personas que terminan pagando así montos injustificados y fuera de término, producto de la aplicación de tasas de interés popularmente entendidas como “usureras”.

---

<sup>26</sup> Actualmente, la Ley de Tarjetas de Crédito (25.065) en sus artículos 16, 17, 18, 19 y 20 establece la normativa correspondiente para la reglamentación de los límites aplicables a las tasas de interés (financiero y punitivo), así como el régimen de sanciones dispuesto sobre las entidades, en caso de que no se cumplieran las normativas vigentes. Este esquema comprende tanto a las entidades financieras como a las emisoras no financieras (Tarjetas Naranja, Coto TCI, entre otras). Estos cambios en torno a la regulación de las tasas de interés aplicables por las distintas entidades del sector financiero han sido impulsados por el BCRA a través de la comunicación “A” 5323, en uso de las nuevas atribuciones que le otorgó la reforma de la Carta Orgánica.

## **Sobre la emergencia de un “dispositivo” en torno a la morosidad**

¿Qué nos indica este breve recorrido por las instituciones y los mecanismos que se constituyen, tanto en torno al otorgamiento de créditos, como a la conformación y existencia de las deudas morosas? En principio, nos permite apreciar y dar cuenta de la pluralidad de instituciones que intervienen en los procesos financieros. Si atendemos al momento inicial de nuestro entramado institucional, podemos observar una multiplicidad de entidades que otorgan créditos y préstamos personales a los distintos solicitantes. Entre ellas identificamos desde bancos comerciales a casas comerciales, entidades financieras y empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito dedicadas a otorgar préstamos en efectivo y tarjetas de crédito. En varias de estas instituciones los requisitos solicitados son mínimos. De este modo, la heterogeneidad que existe en la oferta de créditos y préstamos se traslada a los tipos de evaluación, así como a las modalidades de acceso a los mismos.

Ahora bien, debemos reparar en que las formas de acceso al crédito, e incluso los modos de endeudamiento, no han sido siempre los mismos, sino que adoptan diferentes características en tanto se trata de prácticas sociales inscriptas en procesos históricos. Nos referimos con esto a lo señalado por Figueiro (2009) en cuanto a que no es posible comprender las formas de crédito y endeudamiento por fuera de la lógica de acumulación capitalista y, específicamente, por fuera del modo de regulación en que se hallan inscriptas en un momento histórico determinado. Bajo este entendimiento intentaremos rastrear y exponer brevemente la evolución de las instituciones y normas que han regido la morosidad en la Argentina, atendiendo al modo en que estos cambios se han relacionado con las distintas configuraciones que ha adoptado el mercado financiero y en especial el crédito al consumo en nuestro país.

Las primeras empresas privadas dedicadas al registro de la información crediticia y comercial que comienzan a funcionar en nuestro país lo hacen en las postrimerías de la década de 1950: La pionera es la empresa Veraz, fundada en 1957; en 1958 se funda Fidelitas; en 1959 la empresa SEVEN Virtual Net; en 1961 ACTIVA Informes Comerciales y en 1962 SINTESIS S.R.L. En ese entonces, en nuestro país tomaba el poder la dictadura militar del año 1955, lo cual significó un nuevo punto de inflexión en la vida política democrática. Se experimentaban, así, tiempos convulsionados y de contracción económica producto de

términos de intercambio decrecientes a nivel mundial. En relación a las políticas sociales y económicas implementadas durante los gobiernos peronistas previos, muchas de ellas fueron derogadas y modificadas<sup>27</sup>. Pese a la magnitud de los cambios acontecidos, aún se encontraban en vigencia la Caja Nacional de Ahorro Postal (CNAP)<sup>28</sup> y las Cajas de Crédito Cooperativo (CCC)<sup>29</sup> (Figueiro, 2009) como experiencias principales y masivas de ahorro y crédito popular. Por otro lado, a partir de la denominada “revolución libertadora” los bancos contaron con mayor libertad para manejar el crédito, en un contexto en el que, posteriormente, durante el desarrollismo, se incrementó el endeudamiento externo<sup>30</sup> y la extranjerización de la economía, con el fin de avanzar y profundizar el proceso de industrialización pesada. En este marco de situación surgen, entonces, las primeras empresas abocadas al registro de los antecedentes crediticios y la morosidad a través de técnicas de normalización de la información financiera. Podríamos, entonces, considerar estos como los inicios de la conformación de este particular nicho de mercado, relacionado con la industria del crédito: “los sistemas de información crediticia o también conocidos como bureaus de crédito”. En el contexto de un taller sobre el papel de la información crediticia en los mercados financieros<sup>31</sup>,

---

<sup>27</sup> Entre ellas podemos mencionar la derogación del régimen de nacionalización de los depósitos bancarios; la eliminación del IAPI; la anulación de los precios máximos; la eliminación de restricciones para los giros de divisas al exterior; la libre importación; la devaluación; el congelamiento de los salarios; y la derogación vía decreto de la Constitución de 1949, reinstalando la CN de 1853 de corte liberal; estas entre otras tantas medidas de importancia. (Galasso, 2004).

<sup>28</sup> Creada en 1914 por el Estado Nacional mediante la Ley N° 9527. Paulatinamente, esta institución fue cayendo en desuso hacia la década del sesenta, conforme los procesos inflacionarios que se sucedieron, y en especial a partir de la implementación de la desregulación financiera aplicada por el gobierno militar en 1976. Finalmente, dejó de existir en términos legales a partir de la privatización de la Caja de Ahorro en 1995. Cabe aclarar que en la práctica la CNAP funcionó como una fuente de financiamiento endógeno para el Estado Nacional, a través de la reglamentación implementada en la distribución de sus recursos (s/Decreto N° 44299, del 28 de junio de 1934) (Figueiro, 2009).

<sup>29</sup> Si bien las mismas se orientaron predominantemente al crédito con fines productivos, el mecanismo de acceso basado en los principios de confianza y reciprocidad fueron ejemplos de relaciones sociales que superaban ampliamente su dimensión económica, puesto que se basaban en el capital social antes que en el capital económico de los mutualistas. Esto posibilitaba una distribución de la riqueza a partir de las necesidades de los integrantes y no tanto de la “calidad” de los prestatarios (Figueiro, 2009: 24).

<sup>30</sup> En 1956 se concreta el ingreso de la Argentina al Fondo Monetario Internacional y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (instituciones creadas por los Acuerdos de Bretton Woods), según recomendaciones de Raúl Prebisch, consejero económico del gobierno de facto presidido por Aramburu y Rojas.

<sup>31</sup> Taller sobre “*El papel de la información crediticia confiable en el desarrollo de mercados de servicios financieros estables*”, realizado en el Banco Central de la República Argentina (BCRA) el 4 y 5 de diciembre de

el presidente de Veraz alude en los siguientes términos a la fundación y propósitos de su organización: *“Organización Veraz fue fundada en el año 1957 por mis padres con el objetivo de contribuir al saneamiento y expansión de las actividades crediticias, a través del intercambio de información aportado, tanto por las entidades financieras como por empresas industriales, comerciales y de servicios, fundamentalmente sobre el incumplimiento de pagos de personas y empresas”* (Gabriel Yelín, presidente de Veraz).

El siguiente *boom* en cuanto al surgimiento de este tipo de empresas lo encontramos recién décadas siguientes, aproximándonos -y ya entrada- la década de los noventa. Podemos mencionar, entre ellas, y en orden cronológico: NOSIS Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A., creada en 1988; Datarisk Global<sup>32</sup>, en 1995; Servicio Interactivo de Informes S.A. (SiiSA)<sup>33</sup>, en 1996; SGB Information Services S.A., en 1997; Decidir.com<sup>34</sup>, 1998. Más recientemente, encontramos a Axesor Consulting Group S.A., creada en el año 2007. En el transcurso de este período (el 22 de septiembre de 1987), también se crea la Cámara de Empresas de Información Comercial (CEIC)<sup>35</sup>, promovida por empresas proveedoras de información comercial para distintos sectores de la economía argentina, especialmente comercio, industria y finanzas<sup>36</sup>. Si bien estos datos nos dan una pauta del carácter

---

1997. Este evento contó con la presencia del Banco Mundial y los sponsors de Equifax-Veraz (Estados Unidos, Argentina); Experian (Inglaterra) y Fair Isaac (Estados Unidos), todas empresas líderes en el mundo en el registro y comercialización de la información crediticia.

<sup>32</sup> Comenzó sus operaciones en Argentina como parte del Río Business Consultants. Posteriormente, abrió filiales en Uruguay y Brasil, así como representaciones comerciales en otros cinco países de Latinoamérica. En 2011, Datarisk se asoció con Isis Venture Partners, una firma de EE.UU. de capital privado con una participación mayoritaria en el Grupo Latin Trade, para asegurar tanto la expansión de capital como la nueva casa matriz en Miami.

<sup>33</sup> Empresa dedicada a brindar información sobre antecedentes de personas de ingresos medios y bajos, en general no bancarizadas. Abocada a este segmento de clientes dentro del mercado crediticio, tiene especial participación en el conurbano bonaerense.

<sup>34</sup> Creada por Esteban Nofal y Esteban Brenman, fue comprada por Veraz-Equifax en 2008 (diario *El Cronista*, 24/10/2008).

<sup>35</sup> Autorizada por la Inspección General de Justicia de la Nación, por Resolución N° 000319 de fecha 5 de Mayo de 1988 queda conformada la CEIC bajo la figura de Asociación Civil sin fines de lucro.

<sup>36</sup> En el art. Segundo del Estatuto se enumeran los fines para los cuales fue creada la Cámara. Brevemente, los mismos comprenden: “(...)propender a la jerarquización del producto y estimular su utilización, sea cual fuere su estilo, en toda gestión crediticia, responsabilizándose a las empresas adheridas por esa categorización en función de sus prácticas y conducta empresarias; ejercer la mayor presión en todos los sectores

prominentemente privado del sistema de información crediticia en nuestro país, no podemos dejar de señalar el rol del Banco Central en cuanto al registro y el manejo de la información crediticia y comercial. En este sentido, a partir del año 1990 el Banco Central de la República Argentina adquiere mayor protagonismo y comienza a trabajar en la recopilación y el suministro de la información. En esta dirección se crea una Central de Información Crediticia, en la cual se registran todas las deudas superiores a 50 pesos contraídas por las personas en el sistema financiero. En términos institucionales, esta Central<sup>37</sup> pertenece a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), brazo ejecutivo del Banco Central de la República Argentina. La Superintendencia como tal se crea en 1992 a través de una modificación de la Carta Orgánica, y si bien depende directamente de la Presidencia del BCRA, la misma se auto-administra a través de la figura del Superintendente y del Vice-Superintendente<sup>38</sup>. A esta área le competen funciones de supervisión y regulación sobre las distintas instituciones del sistema financiero, constituyéndose como un organismo de contralor. Específicamente, La Ley de Entidades Financieras (Ley N° 21.526) y la Carta Orgánica (Ley N° 24.144)<sup>39</sup> confieren a la SEFyC la facultad de establecer las normas, disposiciones y regímenes informativos para supervisar y regular a las entidades financieras y cambiarias<sup>40</sup>.

La lógica que guía estos cambios e innovaciones descansa en una visión particular sobre la importancia y rol de la información en general -y la crediticia, en particular- en el

---

del quehacer nacional para erradicar la clandestinidad y piratería exigiendo que la información comercial sea originada por empresas responsables y/o adheridas a la Cámara; adherirse a la Entidad que, nucleando a las Cámaras de Empresas de Servicio, sea la representante de la problemática de tan importante sector de la economía nacional".

<sup>37</sup> Actualmente denominada *Central de Deudores del Sistema Financiero*. Se halla incorporada a la Subgerencia General de Régimen Informativo y Central de Balances.

<sup>38</sup> En aquel entonces, la SEFyC contaba con una dotación de 370 empleados para supervisar un sistema financiero compuesto por más de 200 entidades financieras (Libro SEFyC, 2012:16).

<sup>39</sup> Cfr. Capítulo XI, artículos 43° a 54° de la correspondiente Carta Orgánica del BCRA Ley 24.144.

<sup>40</sup> La Ley de Entidades Financieras tipifica a las entidades financieras de acuerdo con la operación que realicen, dividiéndolas en las siguientes clases: a) Bancos comerciales; b) Banco de inversión; c) Bancos hipotecarios; d) Compañías financieras; e) Sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles; f) Cajas de crédito. Esta enumeración no es excluyente, ya que la ley prevé la incorporación de aquellas entidades o personas que realicen intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros.

desarrollo de la economía, especialmente en el desarrollo de los mercados financieros. Visión que responde, a su vez, a una concepción neoliberal de la economía, según la cual la misma se rige por la acción “libre” de los mercados, conformándose un escenario en el cual se hace necesario, casi imperioso contar con información precisa, actualizada y, sobretodo, completa. Ahora bien, la búsqueda por acumular y difundir información, y la necesidad de que el Banco Central intervenga actuando como institución primaria en estos procesos parece echar por tierra algunos supuestos sobre los cuales se sostiene el paradigma económico neoliberal. Se reconoce, en principio, la inexistencia de aquella “información perfecta” que teóricamente imperaría en los mercados, y con la cual contarían los individuos para tomar decisiones (siempre “racionales”). Se alude, por el contrario, a la existencia de contextos de asimetría de información o información imperfecta<sup>41</sup>. Habida cuenta de este hecho, se torna necesario entonces “solucionar” los “desperfectos” y la escasez en la difusión de información, con el fin de mejorar la solvencia del sistema financiero y contribuir así al desarrollo y crecimiento económico. En estos términos lo expresaba el entonces presidente del Banco Central en un discurso: “(...) *Esta información [se refiere a la información crediticia] es fundamental para mejorar la eficiencia de la asignación del crédito. Mala información sobre los posibles tomadores de créditos sin duda va a dar lugar a malas decisiones crediticias las que, a su vez, van a generar altos niveles de morosidad. Esta alta morosidad se incorpora naturalmente a las tasas de interés a los efectos de evitar que incida sobre la rentabilidad de los bancos, y al elevar la tasa de interés, eleva la probabilidad de que buenos clientes no puedan atender los servicios de su deuda (...) En definitiva, la falta de una información confiable sobre la capacidad crediticia de los clientes genera un círculo vicioso, una profesía auto-cumplida con efectos muy perniciosos sobre el funcionamiento del sistema financiero*” (Pedro Pou, presidente del BCRA, 1997: 4, el destacado es nuestro)<sup>42</sup>.

---

<sup>41</sup> Según Tenjo-Galarza (1995) cuando este concepto se aplica a los mercados de créditos, la noción de información asimétrica se refiere básicamente a la situación en la cual quien presta y quien toma el crédito tienen diferentes visiones o conocimientos sobre la rentabilidad esperada y los riesgos de un proyecto en particular, especialmente en términos de rentabilidad y de posibilidades de concreción de dicho proyecto. (citado en Filippo, Kostzer y Schleser, 2004:16).

<sup>42</sup> Fragmento de un discurso emitido en un taller realizado sobre el papel de la información crediticia en el desarrollo de los mercados financieros estables (ver cita en nota al pie pág. 15).

Varias cuestiones pueden señalarse a partir de esta cita. Por un lado, nos interesa hacer hincapié en la evidente relevancia que adquiere la cuestión de la información en el diseño de la política económica y financiera. Esto supone, en consonancia, una intervención *activa* por parte del Estado, a través del Banco Central y la creación de la Central de deudores, tendiente a la recopilación y difusión de dicha información<sup>43</sup>. Se trata de una medida que contraría los principios básicos de la no intervención del Estado en la economía, proclamados por el pensamiento neoliberal (Friedman, 1962). Pretendemos dar cuenta, a través de estos señalamientos, de la falacia existente en torno al funcionamiento de una economía de mercado (pura) en la década de los noventa, siendo que siempre el Estado Nacional ha intervenido de una u otra manera. Dicho esto, cabe identificar el modo y sentido en que ha intervenido, lo cual evidentemente ha sido privilegiando los intereses del sistema financiero y los grandes agentes económicos. En este sentido, podemos ver como el Estado Nacional -vía el Banco Central, se propuso “asistir” al mercado financiero, interviniendo “estratégicamente” en su favor. Avalando, lejos de cuestionar, la supuesta “asignación eficiente” de los recursos (en este caso el crédito, en tanto es considerado mercancía) en la sociedad, a manos de los mercados<sup>44</sup>.

Esta específica modalidad de intervención se encuentra en línea con el modelo económico y político vigente en aquella época, el cual supeditaba el crecimiento económico a la valorización de los mercados financieros<sup>45</sup>. Cabe recordar que este período se caracterizó

---

<sup>43</sup> En su alocución, el presidente del BCRA expresaba en otro momento: “(...) creemos que existe un rol para el Estado en la producción de información. Ese rol es básicamente la tarea de recopilación y distribución de información básica. Pero también hay un rol importante para el sector privado [alude aquí al funcionamiento de los credit bureaus] que puede agregar valor a esta información básica difundiéndola eficaz y eficientemente y desarrollando tecnologías que ayuden a su mejor utilización en la evaluación de la capacidad crediticia de los clientes” (ibíd.: 5). Este sistema de información se implementa a partir de la aceptación de las denominadas “Normas de Basilea” para dotar de transparencia y previsibilidad al sistema financiero local.

<sup>44</sup> En relación a la importancia de la información crediticia en la economía el presidente del Banco Central agregaba: “*Es también fundamental para el crecimiento económico, pues **la transparencia en la información permite a los inversores tomar las decisiones que son las más apropiadas para sus propios intereses y para los intereses del país***” (ibíd.: 6). La negrita es nuestra.

<sup>45</sup> La década de los noventa significó una continuidad y profundización de las políticas económicas implementadas a partir de la reforma financiera llevada a cabo por la última dictadura militar, en el año 1977 (Azpiazu, Basualdo y Schorr, 2001).

por la aplicación una serie de medidas de estabilización y reformas estructurales<sup>46</sup> de gran radicalidad que tendieron, fundamentalmente, a redefinir la relación del Estado con el mercado interno y su rol en el desarrollo de la economía y el bienestar social<sup>47</sup>. El impacto de tales políticas repercutió negativamente en el ámbito del trabajo, entre otros, registrándose altos índices de desocupación abierta al igual que situaciones de precarización e inestabilidad laboral, lo cual se acentuó mayoritariamente en empleos de baja calificación<sup>48</sup>. En estos contextos, *“La expansión del crédito hacia numerosos sectores, que no tenían acceso al mismo, fue básicamente explicada por la estabilidad en el tipo de cambio, baja volatilidad relativa en la tasa de interés, pero fundamentalmente por una casi ilimitada disponibilidad en los flujos de fondos externos que llevaron a esta expansión”* (Op. cit. p. 11). En otro estudio acerca de la relación entre el crédito y el empleo, Filippo y Kostzer (2002) señalan que en los últimos años de la década del noventa, los créditos dejaron de destinarse a la producción, priorizándose otros usos (préstamos al consumo, hipotecario, crédito público, liquidez y activos externos), para los todavía crecientes activos del sistema. Creemos que estos datos grafican y coadyuvan a entender el surgimiento y la expansión de agencias y entidades financieras no bancarias oferentes de créditos de consumo<sup>49</sup> durante esta etapa<sup>50</sup>, con el fin de captar a amplios espectros de población no bancarizados y que se encontraban fuera del

---

<sup>46</sup> Las mismas se inician con la aprobación de dos leyes: "La Ley de Reforma del Estado" autorizaba la privatización de la mayoría de las empresas productoras de bienes o servicios de propiedad estatal, y además habilitaba el mecanismo de capitalización de deuda como forma de pago en la transferencia de las empresas estatales. "La Ley de Emergencia Económica", por su parte, otorgaba al PEN poderes extraordinarios en función de los cuales el mismo podía 'legislar' (por decreto) prescindiendo del Congreso Nacional (Abeles, 1999:95).

<sup>47</sup> El paquete de medidas no apuntaba a ampliar la capacidad productiva del país, creando las condiciones para un desarrollo endógeno sustentable y el bienestar social, sino más bien respondía a objetivos de corto plazo como la reducción del déficit fiscal y el control de la inflación para conseguir la estabilización de los precios y ganarse así la confianza de los sectores financieros externos. (Castellani, 2003).

<sup>48</sup> Cfr. Beccaria, 2003.

<sup>49</sup> Entre ellas podemos mencionar a Efectivo Sí (adquirida por Banco Galicia en 2010); Tarjeta Naranja (con participación del Banco Galicia en 1995); Tarjeta Shopping (creada en 1995); Italcred (comienza a operar por 1997), Credilogros (creada en 1995, División especializada del Banco Francés. Actualmente tiene personería jurídica propia y opera como compañía financiera bajo licencia del BCRA); Credil (fundada en 1986, en la actualidad posee 153 sucursales situadas en Argentina, Uruguay, Paraguay y EE.UU. y supera los 900 comercios adheridos a su sistema); entre otras.

<sup>50</sup> Caracterizada también por cambios estructurales en el sistema financiero local que implicaron una creciente concentración y extranjerización del sector bancario. (Op. cit.2004).

mercado formal de trabajo. Contrariamente a la rigurosidad pretendida en la evaluación crediticia de los potenciales tomadores de crédito en las operaciones con bancos comerciales, estas entidades financieras suelen solicitar requisitos mínimos para el otorgamiento de los préstamos o créditos personales, y las tasas de interés aplicadas suelen encontrarse por encima de las máximas permitidas por las leyes de orden público. Muchas de estas empresas continúan expandiéndose en la actualidad, en el marco de políticas de incentivo al consumo. Según datos del último informe de Entidades Financieras elaborado por el Banco Central, el sistema financiero actual presenta la siguiente composición:

|                                                         | <b>Mayo 2012</b> |
|---------------------------------------------------------|------------------|
| <b>Cantidad Entidades Financieras</b>                   | <b>80</b>        |
| Bancos                                                  | 64               |
| Bancos Públicos                                         | 12               |
| Bancos Privados                                         | 52               |
| Bancos locales de capital nacional                      | 32               |
| Bancos locales de capital extranjero                    | 11               |
| Bancos sucursales de entidades financieras del exterior | 9                |
| Compañías financieras                                   | 14               |
| Compañías financieras de capital nacional               | 5                |
| Compañías financieras de capital extranjero             | 9                |
| Cajas de crédito                                        | 2                |

*Fuente:* Información de Entidades Financieras, SEFyC/BCRA; Mayo 2012

A estos datos se agregan, aproximadamente: 124 entidades emisoras de tarjetas de crédito y 170 fideicomisos financieros.

### **Reflexiones preliminares**

Como toda práctica y proceso social, el “crédito” y el “endeudamiento” revisten formas y sentidos particulares conforme a las condiciones materiales y a las relaciones sociales en que se hallan inmersos. Ser “sujeto de crédito” o “deudor” no se vive o experimenta del mismo modo en los distintos estratos sociales, ni tampoco en los distintos momentos históricos. Partimos, así, de considerar que el “crédito” y la “morosidad” son categorías específicas que se construyen social y políticamente, en función de un determinado

régimen social de acumulación. Bajo este entendimiento, conocer la historia institucional, esto es, las modificaciones en el ordenamiento económico jurídico que gobierna las prácticas sociales (entre ellas las monetarias) a lo largo del tiempo, cobra especial relevancia para entender el modo en que se configuran y constituyen finalmente las experiencias sociales vividas.

Siguiendo este camino, a lo largo de la presente comunicación hemos querido, en principio, presentar una serie de problemáticas comunes que afectan a personas en situaciones y procesos de endeudamiento, a partir de un análisis microsociológico de consultas pertenecientes a un blog de asesoramiento legal. Hemos podido identificar que estas problemáticas sociales se insertan y se hallan atravesadas por circuitos institucionales particulares, una suerte de andamiaje institucional que existe detrás del crédito y por el que transitan no sólo las deudas, sino los mismos “sujetos de crédito” devenidos en “deudores morosos”. En este sentido, la morosidad se erige como frontera y como génesis de un campo específico, en el cual es posible identificar una multiplicidad de instituciones y de fuerzas y lógicas sociales intervinientes.

Encontramos que abordar sociológicamente la pregunta ¿qué ocurre cuando no se puede pagar? supone entonces, entre otras cuestiones, reconstruir y luego desentrañar las formas institucionales que producen y regulan la morosidad en nuestra sociedad. Observamos, por empezar, que la gestión de la morosidad en nuestro país se rige por una multiplicidad de empresas e instituciones que se hallan imbricadas entre sí. Haber realizado una breve reseña histórica sobre estas instituciones nos ha permitido percibir la conformación de un mercado particular de origen privado, el de los “sistemas de registro o antecedentes crediticios y comerciales”. El mismo comienza a gestarse en el marco de un vacío normativo en torno al uso de la información crediticia, el cual se resuelve recién iniciado el siglo XXI, en el contexto de la crisis de 2001 mediante la sanción de la LPDP. Con el tiempo, se hace más evidente la participación del Estado en este nicho particular a través de la tecnologización y la implementación de la “Base de deudores del sistema financiero” como fuente primaria de recopilación y difusión de esta información para el resto del sistema financiero. Asimismo, en el transcurso de los años el mercado privado se transnacionaliza. Opera, por lo tanto, una sinergia de fuerzas y lógicas entre el ámbito público y el privado, que coadyuva a fortalecer y amalgamar estos procesos. En la práctica, las fuentes de información funcionan en esta

dirección dado que la información que circula procede tanto de organismos públicos como de empresas privadas. Atendemos, así, a los cambios y modificaciones que se van produciendo en los sistemas de información financiera, como modo particular de “gestionar” no sólo la morosidad, sino el acceso mismo al crédito. En este sentido, la “deuda morosa” se funda en un sistema de obligaciones y sanciones que se rige en función del tiempo y del cálculo sobre la capacidad de pago de los solicitantes de crédito, creando el estatus de “deudor moroso”. Se conforma, a nuestro entender, un dispositivo (Foucault, 2007a; 2007b) en torno a la morosidad, que opera concomitantemente con el sobredimensionamiento de los mecanismos de crédito (Figueiro, 2008).

Las instituciones y mecanismos descriptos a lo largo del presente trabajo nos demuestran que el control y la “gestión” de las denominadas “deudas morosas” a nivel de las instituciones, implica el registro de los pagos y, sobre todo, de los atrasos en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias por parte de los distintos agentes sociales. A partir de allí, esta información circula entre y hacia distintas entidades que recaban estos datos con distintos fines. De este modo, se conforma toda una red de instituciones detrás del crédito. En este sentido, el ser sujeto de crédito se halla estrechamente vinculado a un férreo control social implementado a través de la elaboración y el manejo de estos registros crediticios. Lo cierto es que la devolución de los créditos tomados seguirá distintos caminos, al vaivén de las historias de vida de los sujetos. Las deudas contraídas quedarán sujetas al devenir de los acontecimientos que tengan lugar en los trayectos familiares, sociales, laborales y económicos de quienes las portan. Se configuran así “historias de deudas”: Las deudas adquieren vida y los individuos se endeudan. Paradójicamente, el contexto social que rodea y motiva tanto la necesidad del crédito como del endeudamiento pareciera quedar al margen en estos recorridos institucionales que se presentan como “la otra cara del crédito”, produciendo y gestionando la “morosidad”. El modo en que una persona figura en las listas de información crediticia responde, a su vez, al sistema de clasificación utilizado para evaluar la *performance* del deudor en tanto *pagador*. La particularidad de este sistema utilizado por el Banco Central y el resto de las entidades financieras, consiste en homologar el paso del tiempo a la gravedad o *riesgo* de la situación de endeudamiento de la persona. Como vemos, el factor que determina el menor o mayor rango no es otro que el paso del tiempo, la cantidad de tiempo de atraso transcurrido en relación a la fecha de pago. Los informes crediticios no contienen más

información que los pagos “hechos” y “no hechos”. Finalmente, la subjetivación que producen los controles y reglamentaciones basados en estos procedimientos opera de modo determinante y binario, a través de una lógica de fuerte impronta moral: incluyendo o excluyendo a las personas de las posibilidades concretas (el “merecimiento”) de continuar siendo “sujetos de crédito” o pasar a ser catalogados como “deudores morosos” de distinta categoría, lo cual se traducirá, en el peor de los casos, en la imposibilidad de acceder a una nueva financiación.

### **Bibliografía**

Abeles, M. (1999): El proceso de privatizaciones en la Argentina de los noventa: ¿reforma estructural o consolidación hegemónica?, en *Época: Revista argentina de economía política*, Año 1, N° 1, Bs. As.

Azpiazu, D., Basualdo, E. y M. Schorr (2001): La industria argentina durante los años noventa: profundización y consolidación de los rasgos centrales de la dinámica sectorial post-sustitutiva, FLACSO.

Beccaria, L. (2003): Las vicisitudes del mercado laboral argentino luego de las reformas en *Boletín Techint* n° 321.

Castellani, A. (2003): “Implementación del modelo neoliberal y restricciones al desarrollo en la Argentina contemporánea” en Schorr *et al: Más allá del pensamiento único. Hacia una renovación de las ideas económicas en América Latina*, CLACSO, Bs. As.

Figueiro, P. (2009) “El gasto improductivo en los sectores subalternos: aproximaciones a las lógicas sociales del consumo en un asentamiento del Partido de General San Martín”, Tesis de maestría, Argentina: IDAES/UNSAM.

Filippo, A. y D. Kostzer (2002): *Créditos y empleo en Argentina: 1996-2001*, Ponencia presentada en 6° Congreso Nacional de Estudios del Trabajo, ASET, 13-16 de agosto de 2003.

Filippo, A., D. Kostzer y D. Schleser (2004): *Créditos a pymes en Argentina: Racionamiento crediticio en un contexto de oferta ilimitada de dinero*, CEPAL, Chile.

Foucault, M. (2007a): El nacimiento de la biopolítica, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

\_\_\_\_\_ (2007b): Seguridad, territorio y población, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

Friedman, M. (1962): Capitalism and Freedom, University of Chicago Press, Chicago. (Traducción al castellano de 1966: Capitalismo y libertad, Rialp, Madrid).

Galasso, N. (2004): “La “Revolución Libertadora””, en *Cuadernos para la otra historia*, Centro Cultural Enrique S. Discépolo.

Marcus, G. (2001) Etnografía en/del sistema mundo. El surgimiento de la etnografía multilocal, *Alteridades* 11 (22): 111-127.

## Fuentes

- Texto Ordenado del “Régimen Informativo de deudores del Sistema Financiero”. Disponible desde internet en: <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/texord/t-RI-DSF.pdf>
- Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (2012). Disponible desde internet en: <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/texord/t-RI-DSF.pdf>
- Ley de Entidades Financieras 21.526. Disponible desde internet en: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16071/texact.htm>
- Comunicación “B” 9804 del Banco Central de la República Argentina del 12 de abril de 2010. Disponible desde internet en: <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/comytexord/B9804.pdf>
- Texto Ordenado sobre la normativa de la “Clasificación de Deudores”. Disponible desde internet en: <http://www.bcra.gov.ar/pdfs/texord/t-cladeu.pdf>
- SEFyC/BCRA, Información de Entidades Financieras/Mayo de 2012. ISSN 1851-4928.
- Ley de Protección de Datos Personales N°25.326. Disponible desde internet en: <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/64790/texact.htm>
- Ley de Tarjetas de crédito 25.065. Disponible desde internet en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/55000-59999/55556/norma.htm>
- Taller sobre el papel de la información crediticia confiable en el desarrollo de mercados de servicios financieros estables, realizado en el Banco Central de la República Argentina, el 4 y 5 de diciembre de 1997, en Buenos Aires.